

LEY N.º 4341

**Modificación del último párrafo del artículo 55 de la ley anexa al presupuesto para 1935 n.º 4.286
(Servicios de empréstitos para caminos)**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el último párrafo del artículo 55, de la ley anexa al Presupuesto para 1935, número 4.286, en la siguiente forma:

«Los servicios de los siguientes empréstitos de caminos in-

cluidos en el servicio de la deuda pública: Camino Avellaneda (Deuda Externa); Camino de Avellaneda a Quilmes, primera, segunda y tercera series; Camino Morón-Luján y construcción de afirmados, se atenderán con el producido del impuesto creado por las leyes que autorizaron la construcción de las obras respectivas. Si dicho producido no alcanzare a cubrir los servicios de los empréstitos mencionados, el Poder Ejecutivo, tomará de Rentas Generales las sumas necesarias».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Adolfo Gilardoni.

JUAN G. KAISER.

Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, septiembre 2 de 1935.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ.

PEDRO GROPO.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno (4.341).

Jorge F. Dillon.

Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; Moción de preferencia: agosto 6 de 1935.

Sanción en general y particular: agosto 13 de 1935.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: agosto 16 de 1935.

Moción de sobre tablas y Sanción en general y particular: agosto 28 de 1935.